

REGLAMENTO DE USO SALA DE ENLACES Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

OBJETIVOS GENERALES

El reglamento de la Sala de Enlaces y Recursos Tecnológicos (TIC), tiene como objetivo definir las reglas del buen uso y funcionamiento adecuado de éstos, favoreciendo así al óptimo aprovechamiento y conservación de sus instalaciones para el beneficio de nuestra comunidad educativa.

El reglamento debe ser conocido por toda la comunidad educativa.

ENCARGADO/A DE LA SALA DE ENLACES Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

1. Es función del coordinador(es) y/o encargado(s) de la sala de enlaces elaborar y difundir un reglamento con normativas de uso, normas de convivencia y cuidado del equipamiento tecnológico de uso pedagógico de las distintas dependencias del establecimiento.
2. Programar un horario de uso del laboratorio de computación.
3. Comunicar y difundir el horario de uso del laboratorio entre los docentes.
4. Asegurar la disposición y presentación del equipamiento para el uso de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Mantener un registro de uso de los recursos tecnológicos (equipamiento, software y recursos digitales) disponibles en el establecimiento.
6. Administrar y difundir, en forma periódica, los recursos tecnológicos disponibles en el establecimiento con sus correspondientes sugerencias metodológicas.
7. Asegurar la disponibilidad técnica y física de los recursos tecnológicos solicitados por los docentes del establecimiento, de acuerdo al inventario y horario de uso difundido públicamente.
8. Debe mantener una bitácora para registrar situaciones extraordinarias que se presenten.

USUARIO:

Se entiende por usuario a toda la comunidad educativa o persona ajena a la escuela autorizada por los docentes directivos o jefatura que hagan uso de la sala de enlaces o de equipo tecnológico. Son usuarios:

1. Los Alumnos de todos los niveles de la Escuela. Desde 7° año básico a 4° año Medio.
2. Docente de la Escuela que por sus labores requiera el uso de los equipos, software y recursos digitales.
3. Asistente de la Educación que por sus labores requiera el uso de los equipos, software y recursos digitales
4. Padres y Apoderados y otras personas autorizadas por Equipo Directivo del Liceo Tecnológico.

SERVICIOS OFRECIDOS

1. Uso de los computadores de la sala de Enlaces para el desarrollo de actividades pedagógicas de la comunidad educativa de nuestro liceo.
2. Acceso a Internet.
3. Préstamo de recursos tecnológicos como apoyo a las actividades pedagógicas y extra programáticas a la comunidad educativa.

USO DE RECURSOS TECNOLOGICOS

1. Los usuarios que requieran el uso de equipos tecnológicos, deben llenar una Ficha de Solicitud de Recursos Tecnológicos, con a lo menos 3 día de anticipación.
2. El docente o alumno que haga uso del equipamiento tecnológico deberá devolver el recurso previa revisión del equipamiento en presencia del encargado.
3. EL equipamiento tecnológico portátil deberán quedar correctamente ordenado y guardado donde corresponda.
4. El uso de los recursos es con fines pedagógicos.

USO DE SALA DE ENLACES

1. El acceso y uso de los equipos por parte del estudiante deberá ser siempre con el docente y previa planificación de la actividad.
2. Existirá un registro de las actividades realizadas en la sala de enlaces donde se consignent el horario, profesor a cargo curso y actividad a realizar.

3. Todo usuario que ingresa a la sala debe quedar registrado en la Bitácora, indicando fecha, horario de entrada y salida, curso, n° estudiantes, subsector o área de trabajo y observaciones donde registrará las posibles anomalías.
4. Los cursos asisten a la sala de computación en compañía del docente de aula respectivo según el horario de clases.
5. Los docentes que asisten a la sala de enlaces, deberán revisar los PC antes de comenzar su horario de clases y al terminar para entregar todo en perfectas condiciones.
6. La sala de enlaces será ocupada preferentemente con cursos completos y para actividades pedagógica.
7. Los computadores serán asignados de tal manera que el usuario se haga responsable de su uso. El profesor(a) y/o encargado asignarán los puestos de trabajo los que deberán mantener durante el período de permanencia en la sala y por lo que dure el año. Este será consignado en un registro por curso.
8. Sólo podrá haber un máximo de dos personas por equipo.
9. Por mayor seguridad de los alumnos y recursos tecnológicos esta prohibida la manipulación de los equipos más allá de lo indicado por la persona encargada de la sala, como manipular redes de conexión, cambiar partes de los PCS (mouses, teclados, otros).
10. Los alumnos que necesiten utilizar la sala de enlaces en forma individual deben ser autorizado de forma escrita por un profesor o directivo docente.
11. Los usuarios de la sala de enlaces que necesiten imprimir deberán enviar la impresión a través de la red, a la impresora compartida, previa autorización del profesor o encargado.
12. En el caso que un equipo tenga un desperfecto el encargado autorizará el cambio de puesto de trabajo, lo que quedara anotado en Bitácora.
13. Los usuarios no pueden bajar ni instalar software sin previa autorización del coordinador.
14. El uso de pendrive y otros dispositivos estarán permitidos siempre y cuando sean escaneados anteriormente por el encargado, asistente del laboratorio o por el profesor.
15. Los usuarios podrán utilizar los equipos sólo para fines académicos.
16. Los alumnos que se sorprendan haciendo mal uso del equipo computacional o instalando programas serán sancionados por el profesor e informado al encargado para hacer efectiva la sanción de acuerdo a la falta.

17. Queda estrictamente prohibido copiar, almacenar o difundir por cualquier medio, información de carácter confidencial o privado que afecte a terceras personas.
18. Queda estrictamente prohibido que los usuarios hagan cambio de teclado o mouses de un computador a otro, sin consultar al encargado o asistente a cargo como así también el cambio o retiro de parlantes para ser usado con otras dependencias.
19. Los usuarios no deben trasladar o mover los Computadores y/o los accesorios (Monitor, Teclado, Cable de Conexión a Red, Cable Conexión de Poder para Monitor), así como también ningún usuario podrá ingresar ni menos instalar PC o Periféricos que sean ajenos a la sala de enlaces sin la previa autorización del Encargado del Laboratorio.
20. Está estrictamente prohibido realizar cambios en las características de apariencia y de cada equipo.
21. Prohibido hacer uso de celulares, mp3, u otros dispositivos reproductores de música que entorpezcan el ambiente de trabajo.
22. Los equipos no podrán apagarse. Sólo el Encargado podrá hacerlo al terminar la jornada, previa verificación de equipos y componentes.

DEL COMPORTAMIENTO

Siendo la sala de enlaces una sala de clases, el comportamiento de los alumnos debe ser acorde a lo estipulado en el reglamento de convivencia del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior se recomienda que:

1. Los usuarios deben mantener el máximo de silencio y de orden al interior de la sala de enlaces.
2. Está prohibida la entrada a la sala de cualquier usuario portando líquidos y/o alimentos o cualquier otro elemento que ponga en riesgo a los equipos, orden o limpieza del laboratorio.
3. El alumno no puede salir de la sala sin autorización del profesor, a cargo en ese momento.
4. Al retirarse de la sala los usuarios deben dejarla en perfecto orden.

MEDIDAS DE SANCIÓN.

La sanción que se aplicará al usuario que se encuentre infringiendo el reglamento, dependerá de la frecuencia con la que incida en dichas actividades. Y serán las mismas consignadas en el Manual de Convivencia de la Escuela, estas sanciones quedarán registradas en la Bitácora de Novedades.

Al momento de ser publicado el Reglamento de uso de Sala de Enlaces y Equipamiento Tecnológico, los usuarios dan por entendido y aceptado el presente documento, comprometiéndose a respetarlo en todos sus puntos.